



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 INICISO b) FRACCION III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LP/E/CAED/002/2026**, RELATIVA A: **SERVICIOS ADMINISTRADO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.**

A.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas, del día 27 de julio de 2026, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 24 de julio del 2026, correspondiente a la Presentación y Apertura de las Proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de la Comisión del Agua del Estado de Durango, se reunieron en las oficinas de la misma, ubicadas en Calle Matamoras No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

B.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO

La Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como en el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango, y para efectos de presidir el acto de lectura de Fallo de la presente licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorándum DG-054/2026, al Arq. Carlos Adrián Acosta Hernández, Subdirector Operativo de la Comisión del Agua del Estado de Durango, para que actúe en representación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones I, XLIV y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- FALLO

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se lleva a cabo la lectura del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en: <https://comprasestatal.durango.gob.mx>. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el área de recepción de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicada en calle Matamoras No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo., que es un lugar visible y con acceso al público.



I. NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES

Hecha la revisión de la cotización, precios unitarios, las posturas aceptadas quedan como sigue:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE PROPUESTO SIN IVA
1. Consultoría y Reclutamiento Especializado Samoa S.A. de C.V.	\$ 2,746,885.50

II. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 35 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, una vez realizadas las evaluaciones de las proposiciones, se verifico que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación **LP/E/CAED/002/2026**, la misma se adjudicara a la proposición cuyo precio es el más bajo que es la propuesta de la empresa **Consultoría y Reclutamiento Especializado Samoa S.A. de C.V.** resultó **solvente ganadora** porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, en consecuencia, se le adjudica el **Contrato Número CAED-IPE-SERV-050-26**, correspondiente a la **Licitación Publica** número **LP/E/CAED/002/2026**, con un monto total de **\$ 3,186,387.18 (Tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado.

III. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete a entregar la garantía de cumplimiento por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe asignado, correspondiente a la cantidad de **\$ 274,688.55 (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.)**, el día siguiente al de la firma del contrato o a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, conforme a lo indicado en el artículo 32 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.



IV. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la Empresa **Consultoría y Reclutamiento Especializado Samoa S.A. de C.V** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas del día 28 de julio del 2026, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros # 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

V. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS MISMOS

El contratista deberá iniciar los trabajos el **día 01 de agosto de 2026**, los cuales tendrán una duración de **153 días naturales**.

VI. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las Evaluaciones Técnicas y Legales de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismo que fue realizada por la Subdirección Operativa a cargo del Arq. Carlos Adrian Acosta Hernandez y el Supervisor Ing. Andrés Aldaba Bolívar.

VII. CIERRE DEL FALLO.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:40 horas, para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

EMITE EL FALLO

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO


Maestra Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango.